MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Intendencia Municipal
Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 – 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. Nº 630 / 2017
"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" CON RUC N° 1593030-0 LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2017 - "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID N° 325194

San Juan Nepomuceno, 25 de julio de 2017

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/03 por el cual se reglamente la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el Acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de Apertura de Sobres en fecha lunes 17 de julio de 2017, suscripto por los presentes, en donde se consigna el detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por Concurso de Ofertas para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha 24 de julio de 2017 elevado por el Comité de Evaluación, en la cual informa lo siguiente:

Que, la firma "Servicios Gastronómicos San Miguel" ha presentado la oferta legal técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Informe final del Comité Evaluador recomienda al abogado Orlando Rojas Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas Lco N° 02/2017 con la descripción "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar - Fonacide", por el total máximo de Guaraníes Doscientos Cincuenta y Seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos IVA incluido (Gs.256.456.200 IVA incluido), a la firma "Servicios Gastronómicos San Miguel" con RUC Nº 1593030-0 por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos solicitados por la Convocante.-

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR LO TANTO, el Intendente Municipal de San Juan Nepomuceno, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Art. 1._ADJUDICAR: a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC Nº 1593030-0 representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 la LCO N° 02/2017 ID N° 325194 para la "Adquisición del servicio de Almuerzo Escolar – Fonacide", por el total máximo de Guaraníes Doscientos Cincuenta y Seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos IVA incluido (Gs.256.456.200 IVA incluido) por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, y en consecuencia disponer la suscripción del Contrato conforme el modelo establecido en el PBC para presente adjudicación.-

Art. 2. ANOTAR, registrar, publicar, notificas a donde y quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO · Secretaría General

Germán González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO · INTENDENCIA

Abog. Orlando Rojas
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Junta Municipal

Mcal. Estigarribia c/ Curupayty y Pa'i Fariña
Telefax: (0544) 320 011 - 320733
munisjn@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N°64 / 2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE" ID N° 325194 A LA FIRMA "SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL" CON RUC N° 1593030-0"

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente a la etapa de adjudicación del procedimiento por concurso de ofertas lco Nº 02/2017 para la adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide" y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC. Nº 1593030 – 0 cumple con los estándares requeridos para la adjudicación, conforme al marco de la ley del Fonacide que contempla la distribución del almuerzo escolar en instituciones educativas del distrito de San Juan Nepomuceno, mediante la cual la institución municipal proyecta ofrecer este servicio.-

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha dictaminado en términos favorables aprobando la presente adjudicación basado en los preceptos legales para el efecto.-

Que, según la Ley Nº 3966710 "Orgánica Municipal" - articulo Nº 216 Corresponde a la Junta Municipal "Aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y las licitaciones por concurso de ofertas".-

POR TANTO, la Junta Municipal de San Juan Nepomuceno reunida en consejo;

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR: la documentación correspondiente a la adjudicación del procedimiento por concurso de ofertas lco Nº 02/2017 para la "Adquisición del servicio de almuerzo escolar - Fonacide" a la firma Servicios Gastronómicos San Miguel con RUC. Nº 1593030 – 0 representada por el señor Néstor Antonio González Ortiz con Cédula de Identidad Civil N° 1.593.030 por el total máximo de Guaraníes Doscientos Cincuenta y Seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos IVA incluido (Gs.256.456.200 IVA incluido) y en consecuencia autorizar la suscripción del contrato respectivo.-

Art. 2) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Dada en sala de sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Juan Nepomuceno a los 04 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SAN JUAN NEPOMUCENO JUNTA MUNICIPAL

Srta. Ruth M. Patiño Franco
Secretaria

Prof. Tomás Centurión Dávalos
Presidente de la Junta Municipal